

DECRETO Nº 27.878

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

D E C R E T A:

II-6

Artículo 19 Modificase el texto del literal n) apartado II) del artículo D. 2391 del Volumen X del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

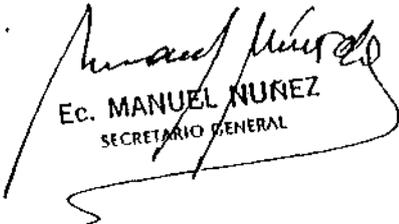
II- EN LOS LUGARES PUBLICOS  
Art. D. 2391.-  
literal n) Carteles removibles, sobre veredas de ancho mayor de dos metros con cincuenta centímetros (2,50mts.), fuera del área determinada por el Arroyo Miguelete, Bulevar José Batlle y Ordóñez, Avenida José Pedro Varela, Avda. 8 de Octubre, calle 20 de Febrero, Camino Carrasco, Arroyo Carrasco y Río de la Plata, excluyendo Ramblas, Bulevares y Avenidas. Asimismo los referidos carteles deberán contemplar las siguientes condiciones:

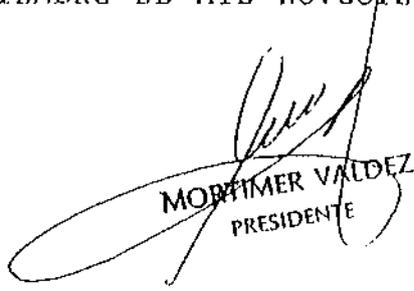
- Ancho máximo un metro (1,00m)
- Altura máxima un metro con cuarenta centímetros (1.40mts.).

Artículo 20 - Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A ONCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

C.G.

  
Ec. MANUEL NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
MORTIMER VALDEZ  
PRESIDENTE



Montevideo, 29 de diciembre de 1997.-

VISTO: el Decreto No. 27.878 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 11 de diciembre de 1997 y recibido por este Ejecutivo el día 18 del mismo mes y año, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 4.275/97, de 3/XI/97, se modifica el texto del literal n) apartado II) del artículo D. 2391, del Volumen X del Digesto Municipal, el que quedará redactado de la forma que se indica, referente a los carteles removibles sobre veredas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

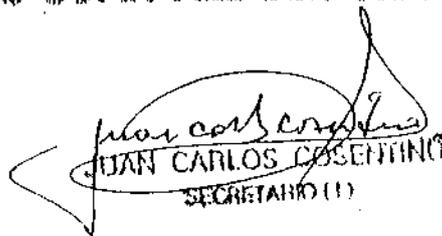
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la Unidad Central de Planificación Municipal, a la Contaduría General, a la División Tránsito y Transporte, al Instituto de Estudios Municipales, al Servicio de Relaciones Públicas y Comunicaciones, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica y pase, por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la División Jurídica a sus efectos.-

ARQ. MARIANO ARANA, Intendente Municipal;

DRA. MARIA JULIA MUÑOZ, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
JUAN CARLOS COSENTINO  
SECRETARIO (1)